SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

De acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015[1], para efectos de adelantar la contratación programada en el Plan Anual de Adquisición – PAA, para la vigencia 2025, se solicita al Grupo de Gestión del Talento Humano, certificar que con ocasión a la siguiente:

CAUSAL DEL DECRETO 1068 DE 2015, Art. 2.8.4.4.5.	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Y para efectos de la contratación del siguiente:

OBJETO CONTRACTUAL	(ID: SDRAME-422) PI: MODERNIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. ACTIVIDAD: ORGANIZAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL LEGAL Y LA APLICACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA DESCONGESTIÓN DE ESTE PROCESO. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTROL LEGAL A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, A CARGO DE LA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES.

Se ha analizado que dentro del área se puede ejecutar el objeto en mención, con ocasión a la causal antedicha, por cuanto:

La Superintendencia del Subsidio Familiar, en cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control conferidas por la Ley y el Decreto 2595 de 2012, tiene la responsabilidad

[1] Decreto 1068 de 2015 - **ARTÍCULO 2.8.4.4.5.** ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

de garantizar que las Cajas de Compensación Familiar administren de manera adecuada, transparente y eficiente los recursos del subsidio familiar.

En este marco, la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales desempeña un papel fundamental mediante el adelantamiento de actuaciones administrativas sancionatorias, preventivas y de control legal, orientadas a validar, investigar y sancionar hechos que puedan contravenir la normatividad aplicable al Sistema del Subsidio Familiar. Estas funciones, previstas en el artículo 16 del Decreto 2595 de 2012, son de carácter permanente y especializado, dado que inciden directamente en la legalidad, estabilidad y sostenibilidad de las Cajas de Compensación Familiar, así como en la confianza pública en el manejo de los recursos parafiscales.

No obstante, el alto volumen, la complejidad jurídica, y la naturaleza especializada de los procesos que adelanta esta Delegada —particularmente en el marco del control legal a las Cajas de Compensación Familiar y del Proyecto de Inversión “Modernización de la Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia del Subsidio Familiar”— superan la capacidad operativa de la actual planta de personal, integrada únicamente por (5) abogados, dos (2) contadores, un (1) economista y un (1) administrador. Este equipo debe atender de manera simultánea los asuntos internos, externos y transversales de los tres Grupos Internos de Trabajo y del despacho de la Delegada, abarcando funciones misionales, estratégicas y de soporte administrativo, de los cuales específicamente el Grupo Interno para la Responsabilidad Administrativa tiene asignado un (1) profesional abogado para atender la integralidad de la gestión de los procesos administrativos sancionatorios.

Actualmente, la Delegada enfrenta un alto volumen de procesos administrativos sancionatorios en curso, sumado a la complejidad técnica y jurídica de los expedientes, lo cual puede generar, un posible riesgo de vencimiento de términos procesales y caducidad de actuaciones administrativas, sobrecarga laboral del equipo de planta del grupo interno, limitaciones en la verificación y análisis exhaustivo del acervo probatorio en cada proceso y retrasos en la trazabilidad de expedientes y en la emisión de decisiones oportunas, situación que puede afectar de manera directa la capacidad de la Superintendencia para ejercer un control legal efectivo sobre las Cajas de Compensación Familiar y pone en riesgo la correcta administración de los recursos parafiscales.

SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Para garantizar la continuidad, legalidad y eficacia de la función de control, se requiere fortalecer la capacidad jurídica de la Delegada mediante la contratación de servicios profesionales en derecho con idoneidad y conocimiento en procesos Administrativo, Público, Sancionatorio, Disciplinario, Procesal, Constitucional, Comercial y/o áreas afines, para implementar un plan de acción de descongestión procesal en el marco de las actuaciones sancionatorias que permitan garantizar el cumplimiento oportuno de términos procesales y evitar riesgos de caducidad, optimizar la gestión documental, la trazabilidad y el seguimiento de los expedientes, fortalecer la verificación técnica y normativa del acervo probatorio, como insumo clave para la toma de decisiones y asegurar la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficacia en el ejercicio de la función administrativa.

De esta manera, se busca descongestionar la carga procesal de la Delegada, mitigar riesgos jurídicos asociados a la caducidad de procesos, optimizar la trazabilidad y fortalecer la toma de decisiones en el marco de la función de control legal de la Superintendencia del Subsidio Familiar. En consecuencia, este apoyo se constituye en un insumo esencial para garantizar la correcta administración de los recursos del Sistema del Subsidio Familiar y el cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad y transparencia que orientan la función administrativa.

Cordialmente,

Ines Lorena Llanos Castro

Firmado digitalmente por Ines Lorena Llanos Castro
Fecha: 2025.09.03 15:04:18 -05'00'

INÉS LORENA LLANOS CASTRO
Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

Proyectó: Andrés Felipe Hincapié – Contratista – Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.

Revisó: Alejandro Castellanos – Contratista – Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.